

102

Popayán, 09 de noviembre de 2020

Doctora
EDNA MERCEDES LOPEZ MOLINA
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno
 Ciudad

ASUNTO: Informe estado SARLAFT y SUIIT

Atento saludo

De acuerdo a la solicitud presentada por usted, referente a las herramientas de control y seguimiento del SARLAFT y el SUIIT, me permito realizar un informe de las acciones adelantadas hasta la fecha, haciendo una descripción de cada punto, así:

SUIIT

Siendo la única fuente válida de información de los trámites que las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía e incentivando a la implementación de políticas de racionalización de trámites que contribuyan al fortalecimiento del principio de transparencia, se ha venido sosteniendo con la oficina de planeación una serie de reuniones que han permitido identificar el autodiagnóstico de gestiones de trámites, diseñado en el modelo integrado de planeación y gestión.

Lo anterior ha establecido en concertación con el área en mención, definir un plan de trabajo, partiendo desde el inventario de los trámites internos de cada una de las áreas administrativas del hospital, hasta llevar a cabo cada uno de los componentes, categoría y actividades de gestión implementadas en la institución, con el fin de realizar el seguimiento pertinente a cada una de las actividades propuestas, que permitirá a los entes de control tanto internos como externos la verificación de la información.

El presente plan de trabajo se presentará a más tardar el 31 de diciembre de 2020, resaltando que para esta fecha se tiene como meta tener el inventario de los trámites de cada área administrativa del hospital.

*Recibido:
 Oficina Asesora de
 Control Interno
 10/11/2020*

[Handwritten signature]

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FO-ARH-01
		Versión: 03
		Página 2 de 3

SARLAFT

Me permito informar que mediante resolución No.0277 del 01 de septiembre de 2020, notificada el 04 de septiembre de 2020, en la cual se le asignan las funciones de apoyo en la implementación, seguimiento, monitoreo y reporte del SARLAFT, al Profesional Universitario JHON JAIRO GONZALEZ MARTINEZ, se dan las instrucciones pertinentes de recibir lo referente a la inducción y documentos soportes de la presente herramienta al señor OVARD ERNEY VIVAS DULCE, donde se entregan los documentos soportes normativos que aplican y evitan el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, como también los reportes presentados a la fecha, es decir se entrega solamente el envío del formato CE009_Reporte Proveedores, sugiriendo el cumplimiento de este reporte dentro de los primeros 10 días de cada mes, sin ninguna otra observación del cumplimiento de otros reportes a la UIAF.

La Circular Externa No.009 del 21 de abril de 2016, de la Superintendencia Nacional de Salud, imparte instrucciones relativas al sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Mediante Acuerdo No. 008 del 25 de mayo de 2017, la Junta Directiva aprobó el manual de sistema de autocontrol y autogestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo -SARLAFT-

La Resolución No. 0788 del 24 de noviembre de 2017, implementa el manual de sistema de Autocontrol y Autogestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT- en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

De acuerdo con la Resolución No. 0788 de 2017, el tipo de reporte se clasifica en positivo o negativo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Reporte Positivo: Cuando las transacciones individuales (por una misma persona) son iguales o superiores a \$5'000.000 de pesos diarios o las transacciones múltiples (realizadas por una misma persona natural o jurídica) son iguales o superiores a \$25'000.000 de pesos mensuales.
- Reporte Negativo: Cuando no se presentaron transacciones durante el mes inmediatamente anterior o no cumplen las especificaciones anteriormente definidas.

El numeral 8 de la citada resolución establece que los reportes de información a la UIAF se deben realizar conforme a las instrucciones impartidas en los manuales y formatos contenidos en la página de internet: <https://www.uiaf.gov.co/reportes> y según los numerales 8.3, 8.4 y 8.5 los reportes de ausencia de operaciones sospechosas, de transacciones individuales en efectivo y de transacciones múltiples en efectivo y el reporte con las transacciones en efectivo relacionadas con procedimientos, se realizarán mensualmente a la UIAF, dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes siguiente.



 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FO-ARH-01
		Versión: 03
		Página 3 de 3

Se observa que los reportes de información remitidos de enero a abril de 2020 se realizaron de forma extemporánea, evidenciando incumplimiento en los reportes (Numeral 8) y en las funciones del Oficial de Cumplimiento, establecidas en el numeral 5.4 de la Resolución No. 0788 de 2017.

Dentro de las acciones impartidas por esta administración se realizó el diplomado de SARLAFT, del oficial de cumplimiento, el suplente y el profesional de apoyo, con el fin de adquirir los conocimientos necesarios en el tema.

Es importante indicar que los primeros días del mes de noviembre de 2020, se recibe requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, del incumplimiento y/o extemporaneidad en el reporte a la UIAF, situación que conlleva a dar directrices al profesional de apoyo del cumplimiento inmediato de los reportes que señala la Superintendencia, actividad que fue radicada el 06 de noviembre de 2020, donde se cumplió con el reporte de operaciones sospechosas y el reporte con las transacciones en efectivo relacionadas con procedimientos, estos reportes se actualizan desde el mes de enero hasta el mes de septiembre y se cumple dentro del término el envío de los tres formatos del mes de octubre del año en curso.

Para finalizar me permito informar que al igual que SUI, el SARLAFT tendrá un plan de trabajo que se debe levantar a más tardar al 31 de diciembre de 2020, bajo los parámetros de la encuesta enviada por la Superintendencia Nacional de Salud – Cuestionario de Evaluación de la CE000009 de 2016, que se contestó el 09 de noviembre de 2020 por esta dependencia y que considero importante tener como base para la medición de nuestras políticas, manual y procedimientos que se deben actualizar, conforme a la normatividad establecida para el control y seguimiento de las instrucciones relativas al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

NOTA: Se envía soporte de las certificaciones generadas por la UIAF al correo electrónico de Control Interno, de los reportes actualizados y el envío del mes de octubre de 2020, donde se puede constatar el cumplimiento de los reportes.

Cordialmente,



LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: JHON JAIRO GONZALEZ MARTINEZ – Profesional Universitario GR.2 
Anexo: () folios